INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá. D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00330-00**, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por YENNY ANDREA FINO PEÑA contra FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA FUAC.
- 3. NOTIFÍQUESE esta providencia por <u>SECRETARÍA</u>, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, al representante legal de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA FUAC**, o quien haga sus veces.
- **4.** CÓRRASELE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LMHM